



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-396-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la Sra. Elba Cristina, BETANCOURT para prestar servicio de limpieza en las oficinas del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia por el término de DOCE (12) meses.

Que según NOTA-PRE-388-2024 y 425-2024, el Vicepresidente del Instituto solicita y autoriza la contratación mencionada precedentemente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 13/24 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en orden N° 9 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030005 "LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN", U.G.C. N° UC2300, U.G.G. N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que mediante NOTA-PRE-388-2024 se explicita que el perfil de la Sra. BETANCOURT resulta ser el adecuado para la labor esperada, atento a lo largo de los años en que ha llevado a cabo tareas en este Instituto ha demostrado un desempeño responsable y a la altura de las necesidades que merece ser destacado y tenido en cuenta; por ello sugiere adjudicarle la contratación, por el monto de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00); y por ajustarse a lo requerido y resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H..

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resolución ME N° 148/2024, Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 13/24 (RAF 23) a la Sra. Elba Cristina Betancourt, CUIT N° 27-26130692-7, para prestar servicio de limpieza en las oficinas del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia por el término de DOCE

(12) meses, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria Partida Presupuestaria N° 300030005 “LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN”, U.G.C. N° UC2300, U.G.G. N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

